Ciudad y fecha:	Bogotá, 26 de SEPTIEMBRE de 2018
Dependencia Generadora:	CAF-JELOG-DILOS-SUBÍS (Dirección Logística de los Servicios)

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere adquirir Uniformes Camuflados para dotar al personal militar (oficiales y Suboficiales) dama y caballero, que integran las diferentes Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana, siendo un deber legal de la FAC su adquisición y entrega; es asi como en los artículos 105 y 106 del Decreto Ley 1211 de 1990 y artículo 78 del Decreto 989 de 1992, se dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

La adquisición de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea, es responsabilidad de la Jefatura de Apoyo Logístico, hoy Dirección Logística de los Servicios, quien será la encargada del control y suministro de la dotación y equipo.

Asimismo es obligación del personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea, utilizar los uniformes, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Uniformes, insignias y Distintivos para el personal de la Fuerza Aérea. FAC 4.2.4-0 Público, (vigente) Usos, Composición y Descripción de los Uniformes para el Personal de Oficiales y Suboficiales según la NTMD-0339.

Lo anterior también tiene su sustento legal en la Resolución No. 590 del 26 de Octubre de 2009 "*Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea*" y el Reglamento FAC 4.2.4-0 "*Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID) Sexta Edición 2016*", dotando al personal Militar de Oficiales y Suboficiales de planta de la Fuerza Aérea Colombiana.

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal militar que integra la Fuerza, tal como se refleja en el cuadro, más aun teniendo en cuenta que no hay suficientes uniformes en el Centro de Distribución ACED para satisfacer la necesidad del personal militar de de la FAC

POBLACIÓN MILITAR QUE INTEGRA LA FAC	CANTIDAD
PERSONAL MILITAR MASCULINO	5.597
PERSONAL MILITAR FEMENINO	1.179
TOTAL:	**6.776**

La entrega de Uniformes Camuflados para Dama y Caballero según la NTMD-0339, corresponde de una parte al personal de oficiales y suboficiales que ingresan por primera vez al escalafón, y por otra para el cumplimiento de la frecuencia del suministro de dotación por reposición de acuerdo a las políticas establecidas por la Entidad a los demás miembros de la Fuerza, las cuales se encuentran contempladas en el oficio No. 20123310022891/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JAL-DISER-SINTAL-38-7 de 17 de enero de 2012.

Asi las cosas, con fundamento en la apropiación asignada podemos suplir la necesidad del personal descrito en el cuadro, sin perjuicio de poder adquirir más cumpliendo con los fines de la contratación.

POBLACIÓN BENEFICIADA	CANTIDAD
PERSONAL MILITAR FAC	3.533
TOTAL:	**3.533**

Por último es importante indicar que ninguno de los elementos relacionados se encuentra dentro del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMO-2018

Con la entrega de la dotación de uniformes al personal militar se garantiza:

- Cumplir con la normatividad como deber legal
- Ofrecer Uniformidad y buena presentación al personal Militar de Oficiales y Suboficiales.
- Ofrecer bienestar dotando de elementos de intendencia que mejoren la calidad de vida al personal Militar de Oficiales y Suboficiales que integras las diferentes Unidades Militares de la Fuerza Aérea Colombiana.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS PARA DAMA Y CABALLERO SEGÚN LA NTMD-0339 CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES Y SUBOFICIALES QUE INTEGRAN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato hasta el 03 de Diciembre de 2018.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, Bogotá -Colombia
FORMA DE PAGO	Se cancelará el 100% de los bienes con cargo al PAC CUENTAS POR PAGAR 2018, pagadero dentro del primer trimestre de 2019; contra Acta Recibo a Satisfacción total del bien contratado, Facturación, Certificación de Aportes Parafiscales y demás documentos exigidos y demás documentos exigidos por ley. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1.4. ADJUDICACIÓN

TOTAL	X
PARCIAL POR LOTE	
HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Se anexa Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

67

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TÉCNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102701	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	UNIFORMES	UNIFORMES MILITARES

2.1.3. Autorizaciones, permisos y/o licencias:

REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES

El oferente deberá acreditar y certificar las SUBPARTIDAS, descritas en el numeral 5 del ANEXO TECNICO, de no hacerlo será excluido del proceso siendo **Causal de rechazo de la propuesta**.

ELEMENTO	Subpartida
UNIFORME CAMUFLADO PARA EL PERSONAL MASCULINO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES	6203230000
UNIFORME CAMUFLADO PARA EL PERSONAL FEMENINO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES	

2.1.4. Visita al lugar durante evaluación:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico, debe realizar visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial registrado por el proponente ante la cámara de comercio, de acuerdo al **formato de Visita de Verificación Sede del Oferente** en el mismo constara la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística descritos en el mismo, de conformidad con el siguiente protocolo:

1. La visita deberá realizarse únicamente por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso.

2. La visita es una sola y de caracter obligatoria a los sitios de fabricación que los oferentes presentan en su propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico. de la misma y levantando un acta de la misma.

3. En la visita técnica se verificaran que la empresa cuente para la elaboración de los uniformes camuflados como mínimo con las siguientes maquinas:

- Botonadoras
- Sesgadoras
- Fileteadoras
- Máquina de Coser
- Maquina de Punto
- Ojaladora
- Maquina Plana
- Ribeteadoras
- Cerradora
- Presilladora
- Remachadora
- Troqueladoras
- Collarín para cierre
- Prensas saco

Es obligación del oferente manifestar de manera expresa mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con esta capacidad instalada y en donde se ubica a fin de poder facilitar la evaluación aquí referida.

4. El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:
 - Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas.
 - Nombre de Contacto.
 - Teléfono.
 - Elemento que fabrica o maquila.

Asimismo en caso de que el oferente sea fabricante también deberá allegar copia de certificado de registro mercantil

El comité evaluador tendrá como guia lo establecido en el siguiente formato:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEREA

FORMATO: VISITA DE VERIFICACIÓN SEDE DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

FECHA:

PROCESO:

En el proceso de la referencia se realizará la visita técnica a las instalaciones de los oferentes con el fin de verificar los siguientes puntos.

	ASPECTO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Identificacion del Oferente :				
a	Identificación de la persona que atiende la visita			
b	Verificación de la dirección del establecimiento comercial, local, unidad de explotación económica, oficina, conforme a lo establecido en su propuesta.			
c	Cuenta con personal laborando en el establecimiento de comercial, local, unidad de explotación económica, oficina.			
ORGANIZACIÓN LOGISTICA DEL OFERENTE DE ACUERDO A LA CALIDAD CONDICIÓN CON QUE ACTUA (DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZADOR)				
a	Cuenta con la infraestructura para cumplir con el objeto contractual			
b	Cuenta con establecimiento de comercio y/o local debidamente autorizado			
c	Cuenta con los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación			

EN EL CASO DE SER FABRICANTE SE VERIFICA				
FABRICANTE				
a	Existencia de maquinaria de producción de acuerdo al Anexo Técnico			
b	Verificación del funcionamiento de la maquinaria de producción			
c	Verificación de personal que labore en la cadena de producción			
REGISTRO FOTOGRAFICO				
Se tomó registro fotográfico				

NOTAS:

(1) La visita deberá realizarse por el comité evaluador, garantizando que la actividad sea acorde al objeto general del proceso.

(2) La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta

(3) Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta

(4) La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito que será entregado al momento de termino de la visita y que formara parte del acta que se suscriba.

RESPOSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUE REALIZA LA VISITA

Antes de proceder a realizar la visita, el responsable o responsables, efectuara(n) las siguientes verificaciones, y certificará(n) con su(s) nombre(s) y firma(s) en el "Formato: Lista de Visita", el cumplimiento o no de cada requisito:

1. Debe(n) verificar que cuenten con toda la información de la oferta presentada en el proceso.
2. Debe(n) organizar las visitas de tal manera que todos los miembros del comité técnico evaluador asistan.
3. La visita se realizará conforme lo señala el anexo 1 "datos del proceso" y se coordinará previamente con el oferente
4. Dejar registro fotográfico

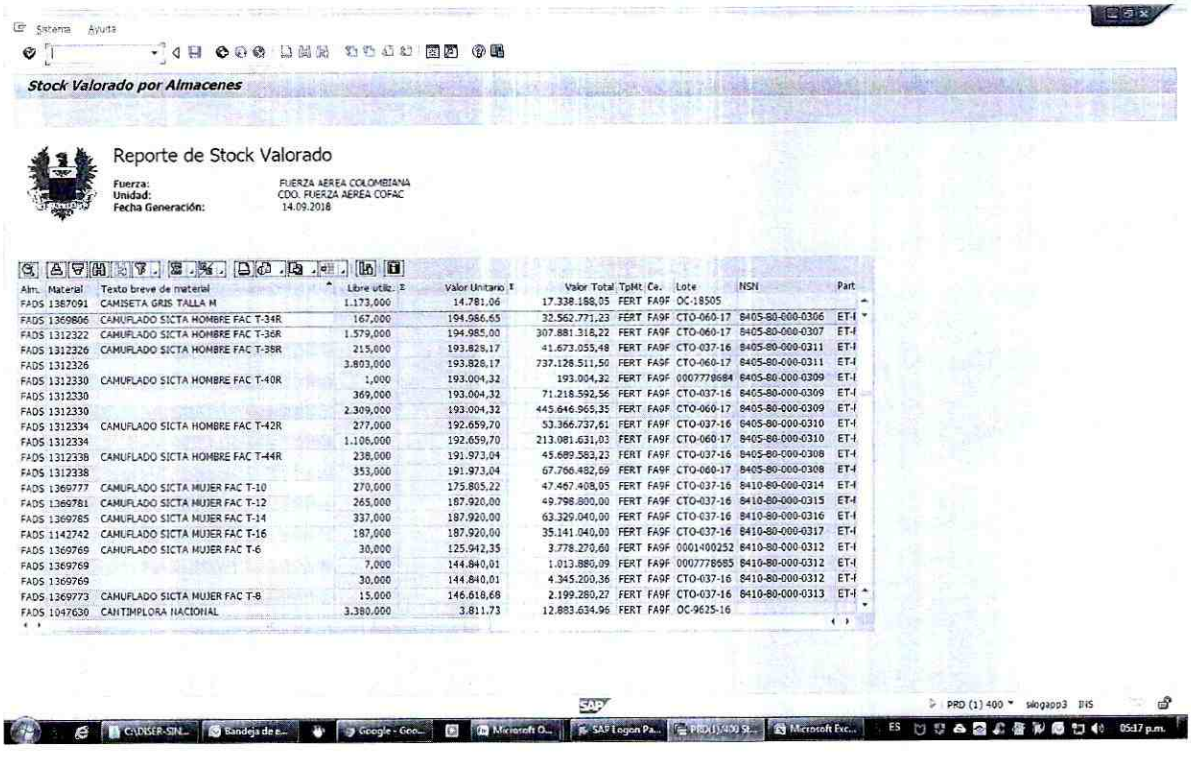
Comité Técnico Evaluador
Evaluador

Comité Técnico

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA SILOG					
		2015		2016		2017	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
UNIFORME CAMUFLADO	3.533	0	$00,00	15.163	$187.920,00	13.847	$194.986,65

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.



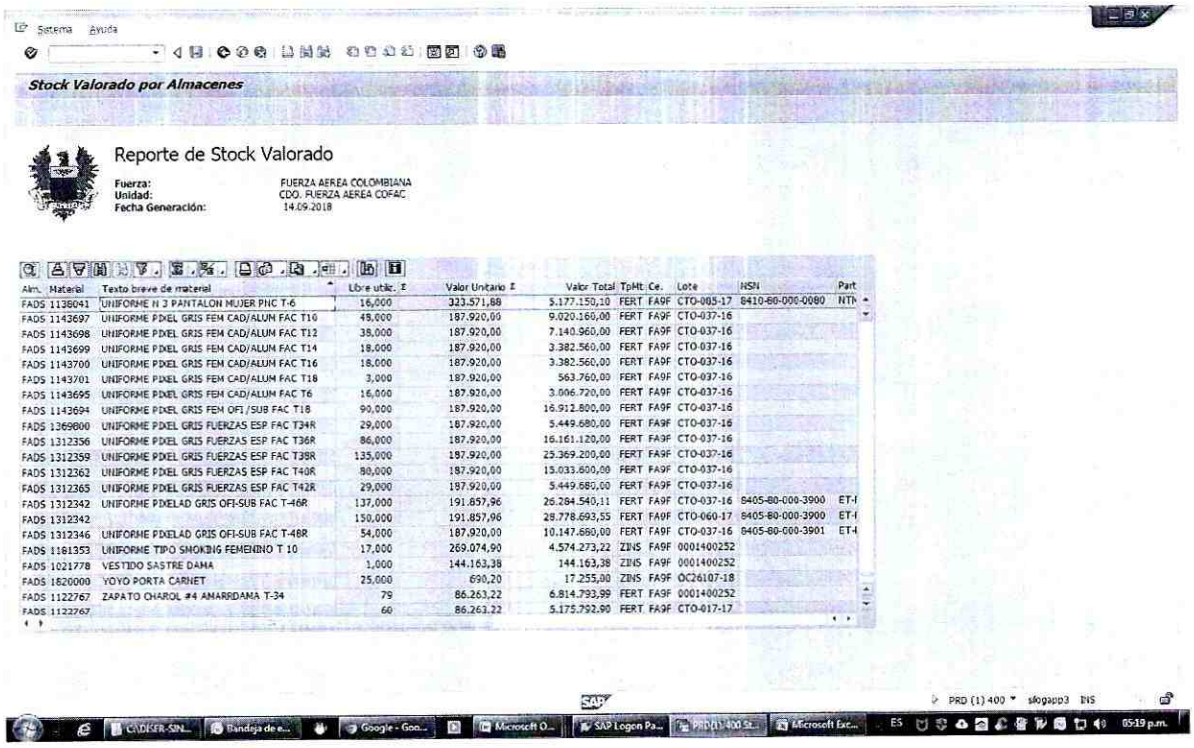
Sistema Ayuda

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 14.09.2018

Alm.	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Valor Unitario	Valor Total	TpMt	Ce.	Lote	NSN	Part
FADS	1367091	CAMISETA GRIS TALLA M	1.173,000	14.781,06	17.338.188,05	FERT	FA9F	OC-18505		
FADS	1369806	CAMUFLADO SICTA HOMBRE FAC T-34R	167,000	194.986,65	32.562.771,23	FERT	FA9F	CTO-060-17	8405-80-000-0306	ET-I
FADS	1312322	CAMUFLADO SICTA HOMBRE FAC T-36R	1.579,000	194.985,00	307.881.318,22	FERT	FA9F	CTO-060-17	8405-80-000-0307	ET-I
FADS	1312326	CAMUFLADO SICTA HOMBRE FAC T-38R	215,000	193.828,17	41.673.055,48	FERT	FA9F	CTO-037-16	8405-80-000-0311	ET-I
FADS	1312326		3.803,000	193.828,17	737.128.511,50	FERT	FA9F	CTO-060-17	8405-80-000-0311	ET-I
FADS	1312330	CAMUFLADO SICTA HOMBRE FAC T-40R	1,000	193.004,32	193.004,32	FERT	FA9F	0007778684	8405-80-000-0309	ET-I
FADS	1312330		369,000	193.004,32	71.218.592,56	FERT	FA9F	CTO-037-16	8405-80-000-0309	ET-I
FADS	1312330		2.309,000	193.004,32	445.646.965,35	FERT	FA9F	CTO-060-17	8405-80-000-0309	ET-I
FADS	1312334	CAMUFLADO SICTA HOMBRE FAC T-42R	277,000	192.659,70	53.366.737,61	FERT	FA9F	CTO-037-16	8405-80-000-0310	ET-I
FADS	1312334		1.106,000	192.659,70	213.081.631,03	FERT	FA9F	CTO-060-17	8405-80-000-0310	ET-I
FADS	1312338	CAMUFLADO SICTA HOMBRE FAC T-44R	238,000	191.973,04	45.689.583,23	FERT	FA9F	CTO-037-16	8405-80-000-0308	ET-I
FADS	1312338		353,000	191.973,04	67.766.482,69	FERT	FA9F	CTO-060-17	8405-80-000-0308	ET-I
FADS	1369777	CAMUFLADO SICTA MUJER FAC T-10	270,000	175.805,22	47.467.408,05	FERT	FA9F	CTO-037-16	8410-80-000-0314	ET-I
FADS	1369781	CAMUFLADO SICTA MUJER FAC T-12	265,000	187.920,00	49.798.800,00	FERT	FA9F	CTO-037-16	8410-80-000-0315	ET-I
FADS	1369785	CAMUFLADO SICTA MUJER FAC T-14	337,000	187.920,00	63.329.040,00	FERT	FA9F	CTO-037-16	8410-80-000-0316	ET-I
FADS	1142742	CAMUFLADO SICTA MUJER FAC T-16	187,000	187.920,00	35.141.040,00	FERT	FA9F	CTO-037-16	8410-80-000-0317	ET-I
FADS	1369769	CAMUFLADO SICTA MUJER FAC T-6	30,000	125.942,35	3.778.270,60	FERT	FA9F	0001400252	8410-80-000-0312	ET-I
FADS	1369769		7,000	144.840,01	1.013.880,09	FERT	FA9F	0007778685	8410-80-000-0312	ET-I
FADS	1369769		30,000	144.840,01	4.345.200,36	FERT	FA9F	CTO-037-16	8410-80-000-0312	ET-I
FADS	1369773	CAMUFLADO SICTA MUJER FAC T-8	15,000	146.618,68	2.199.280,27	FERT	FA9F	CTO-037-16	8410-80-000-0313	ET-I
FADS	1047630	CANTIMPLORA NACIONAL	3.380,000	3.811,73	12.883.634,96	FERT	FA9F	OC-9625-16		



Sistema Ayuda

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 14.09.2018

Alm.	Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Valor Unitario	Valor Total	TpMt	Ce.	Lote	NSN	Part
FADS	1136041	UNIFORME N 3 PANTALON MUJER PNC T-6	16,000	323.571,88	5.177.150,10	FERT	FA9F	CTO-065-17	8410-80-000-0080	NTH
FADS	1143697	UNIFORME PIXEL GRIS FEM CAD/ALUM FAC T10	45,000	187.920,00	9.020.160,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1143698	UNIFORME PIXEL GRIS FEM CAD/ALUM FAC T12	38,000	187.920,00	7.140.960,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1143699	UNIFORME PIXEL GRIS FEM CAD/ALUM FAC T14	18,000	187.920,00	3.382.560,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1143700	UNIFORME PIXEL GRIS FEM CAD/ALUM FAC T16	18,000	187.920,00	3.382.560,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1143701	UNIFORME PIXEL GRIS FEM CAD/ALUM FAC T18	3,000	187.920,00	563.760,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1143695	UNIFORME PIXEL GRIS FEM CAD/ALUM FAC T6	16,000	187.920,00	3.006.720,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1143694	UNIFORME PIXEL GRIS FEM OFI /SUB FAC T18	90,000	187.920,00	16.912.800,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1369800	UNIFORME PIXEL GRIS FUERZAS ESP FAC T34R	29,000	187.920,00	5.449.680,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1312356	UNIFORME PIXEL GRIS FUERZAS ESP FAC T36R	86,000	187.920,00	16.161.120,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1312359	UNIFORME PIXEL GRIS FUERZAS ESP FAC T38R	135,000	187.920,00	25.369.200,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1312362	UNIFORME PIXEL GRIS FUERZAS ESP FAC T40R	80,000	187.920,00	15.033.600,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1312365	UNIFORME PIXEL GRIS FUERZAS ESP FAC T42R	29,000	187.920,00	5.449.680,00	FERT	FA9F	CTO-037-16		
FADS	1312342	UNIFORME PIXELAD GRIS OFI-SUB FAC T-46R	137,000	191.857,96	26.284.540,11	FERT	FA9F	CTO-037-16	8405-80-000-3900	ET-I
FADS	1312342		150,000	191.857,96	28.778.693,55	FERT	FA9F	CTO-060-17	8405-80-000-3900	ET-I
FADS	1312346	UNIFORME PIXELAD GRIS OFI-SUB FAC T-48R	54,000	187.920,00	10.147.680,00	FERT	FA9F	CTO-037-16	8405-80-000-3901	ET-I
FADS	1161353	UNIFORME TIPO SMOKING FEMENINO T 10	17,000	269.074,90	4.574.273,22	ZINS	FA9F	0001400252		
FADS	1021778	VESTIDO SASTRE DAMA	1,000	144.163,38	144.163,38	ZINS	FA9F	0001400252		
FADS	1820000	YOYO PORTA CARNET	25,000	690,20	17.255,00	ZINS	FA9F	OC26107-18		
FADS	1122767	ZAPATO CHAROL #4 AMARRDAMA T-34	79	86.263,22	6.814.793,99	FERT	FA9F	0001400252		
FADS	1122767		60	86.263,22	5.175.792,90	FERT	FA9F	CTO-017-17		

Nota: Se consultó el sistema electrónico de información Logística SAP (14-Sep-2018), dando como resultado los pantallazos, así mismo se aclara que el personal de Militar Masculino y Femenino faltantes se cubriría con las actuales

existencias del Almacén del Área Centro de Distribución ACED hasta agotar estos elementos o adicionar el contrato con más cantidades.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, en la clasificación que aquí se indica, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Si el Proponente es plural, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto este inmerso en la clasificación del código UNSPSC 53102701 - Uniformes Militares hasta tercer nivel de clasificación. con Máximo 3 Contratos que se encuentran registrados en el RUP, de los cuales uno de ellos deberá ser igual o superior a 454,23 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 908,45 SMMLV.

La experiencia acreditada por el proponente deben permitir determinar que cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto involucre La Confección de Uniformes Militares y/o de Policía, de tres piezas (gorra, guerrera y pantalón), con destino a las fuerzas militares y/o policía nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del ministerio de defensa nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública, para lo cual el oferente debe allegar copia del contrato ejecutado y liquidado con su ficha técnica.

En el evento de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que hagan relación a la Confección de Uniformes Militares y/o de Policía, de tres piezas (gorra, guerrera y pantalón), con destino a las fuerzas militares y/o policía nacional, las cuales deben corresponder a normas técnicas del ministerio de defensa nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública.

Las certificaciones y/o copias de contratos que pretenda hacer valer el oferente deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Numero del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de Venta

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

2.2.2. Capacidad residual: N/A

2.2.3. Otros

2.2.3.1. El proponente debe especificar si se presenta en calidad de fabricante. Si el Proponente se presenta como fabricante con maquila, Comercializador y/o Distribuidor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta del fabricante donde se compromete con el comercializador y/o distribuidor a elaborar la totalidad de los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.

- Carta del oferente en la cual certifica que la firma o firmas que le fabricarán los bienes serán las mismas que se comprometió a realizar la producción del lote. Para esto el contratista deberá anexar certificado de cámara y comercio de cada uno de los fabricantes que elaborará el producto, capacidad instalada de la misma y domicilio. Ésta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico.

- Debe adjuntar nombres y domicilios de las maquilas (satélites) donde se realizaran los elementos, es de aclarar que en la ejecución del contrato deben ser los mismos presentados inicialmente en la propuesta.

2.2.3.2 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE DE LAS MATERIAS PRIMAS

El oferente deberá presentar con la oferta la declaración de conformidad del Fabricante, de las materias primas y del bien a contratar, descritas en el numeral 3 del ANEXO TECNICO, de no hacerlo será excluido del proceso.

2.2.3.3 GARANTIA TECNICA

El oferente deberá presentar con la oferta la Garantía Técnica descritas en el numeral 4 del ANEXO TECNICO, de no hacerlo será excluido del proceso.

2.2.3.4. OTRAS OBLIGACIÓN DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta un cronograma - línea de tiempo de producción del elemento a entregar teniendo en cuenta los tiempos de adquisición de materias primas, confección de cada uno de los elementos y certificado de conformidad teniendo en cuenta los informes de laboratorio ajustado al plazo de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

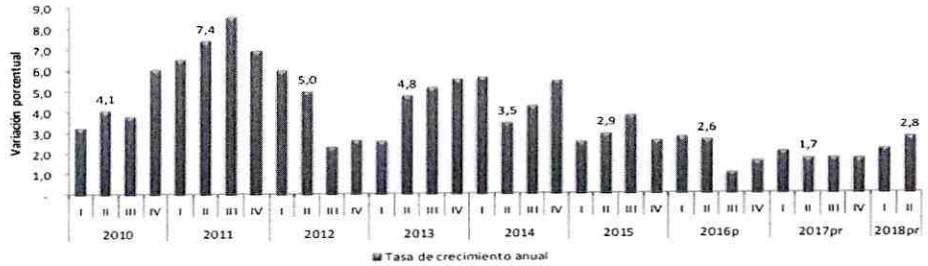
3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Producto Interno Bruto (PIB)

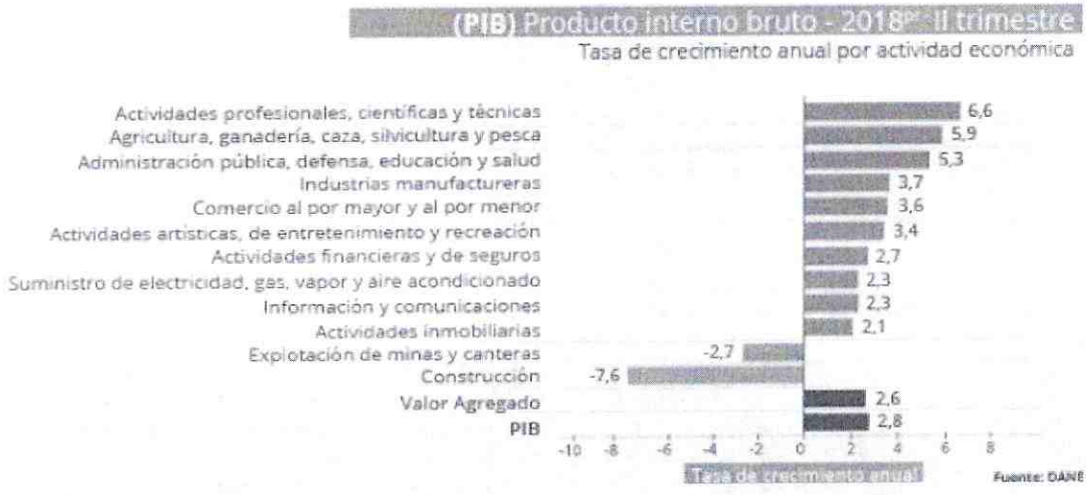
Segundo trimestre de 2018Pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB Segundo trimestre (2010-I – 2018-II[Pr])



Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifras preliminares
p: provisional

En el primer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de actividades financieras y de seguros que registró una variación de 6,1%; y administración pública y defensa que creció 5,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue construcción con 8,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,7%. Esta variación se justificó principalmente por el comportamiento de: actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un crecimiento de 5,7%; e información y comunicaciones que aumentó en 4,0%. Por el contrario, explotación de minas y canteras registró una variación negativa de 2,6%



Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018Pr - I / 2017Pr - I	2018Pr-I / 2017Pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.0	-1.3
Explotación de minas y canteras	-3.6	-2.6
Industrias manufactureras	-1.2	1.2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0.6	-0.9
Construcción	-8.2	-2.4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3.9	1.6
Información y comunicaciones	3.1	4.0
Actividades financieras y de seguros	6.1	0.4
Actividades inmobiliarias	2.9	0.8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5.6	5.7
Administración pública y defensa[5]	5.9	1.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4.0	2.9
Total Valor agregado	2.1	0.7
Total Impuestos - subvenciones	3.3	1.8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,2**	**0,7**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar

El Comercio al por mayor y al por menor En el primer trimestre de 2018, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida aumentó 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por: alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 6,9%; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas en 4,6%; y transporte y almacenamiento en 0,5%. Para la serie corregida de efecto estacional y efecto calendario, la actividad creció 1,6% comparada con el trimestre inmediatamente anterior, este crecimiento se justificó por las variaciones de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; y alojamiento y servicios de comida las cuales crecieron 2,9% cada una; y 1,2% en transporte y almacenamiento.

Tabla 7. Tasas de crecimiento en volumen[1] de comercio al por mayor y al por menor[2]
2018Pr – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4.6	2.9
Transporte y almacenamiento	0.5	1.2
Alojamiento y servicios de comida	6.9	2.9
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR [2]	**3,9**	**1,6**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Las cifras reveladas por el DANE ratifican lo preocupante de la situación. Entre enero y mayo las ventas reales del comercio cayeron 1,4 por ciento, cuando un año atrás, en ese mismo periodo, crecían 2,7 por ciento. Ante la poca dinámica, el comercio ha tenido que extremar las estrategias tradicionales para seducir a los clientes. Por estos días, en los centros comerciales es usual ver descuentos de hasta el 70 por ciento, además de otras gangas, como los dos por uno, para tratar de mover las ventas. Pero las rebajas tienen un límite, dice el presidente de Fenalco, pues va contra la utilidad del negocio. Los descuentos buscan, de alguna manera, subirle la confianza al consumidor, que marca muy abajo en el termómetro. En junio, según Fedesarrollo, el índice de confianza (ICC) se mantuvo en terreno negativo, aunque retornó a la tendencia de recuperación que se observaba desde febrero y se había interrumpido en mayo.



INDICADORES ECONÓMICOS En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República, en su boletín del 16 de julio de 2018

INDICADORES	CIFRAS
INFLACCION JUNIO 2018	3,2
DESEMPLEO MAYO 2018	9,73
TASA DE INTERVENCION JULIO 13/2018	4,52

Adicional a los indicadores económicos anteriores, se relacionan a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de las cifras del Salario Mínimo, la Tasa de Cambio, el IPC y los precios del Café y Petróleo. Boletín del 19 de Julio de 2018

INDICADORES	CIFRAS
SALARIO MINIM 2018	781.242,00
TASA DE CAMBIO Y DVALUACION JULIO 19	2876,93
IPC (Índice de Precios al Consumidor) Junio de 2018	0,15%

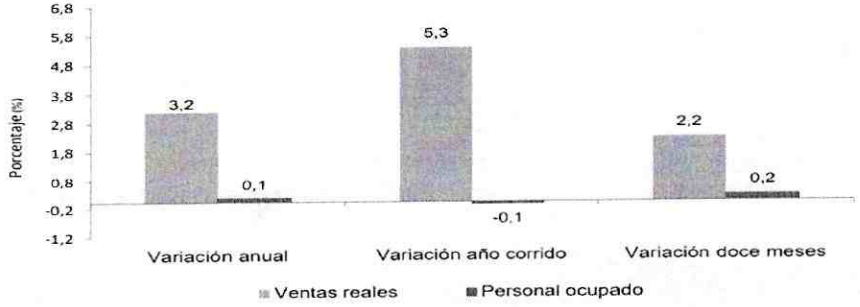
CIFRAS DE VENTAS TOTALES DEL SECTOR COMERCIO

Encuesta mensual de comercio al por menor

(EMCM)

Julio 2018

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total nacional
Julio 2018



En mayo de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,9% respecto a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía 14 registraron variaciones positivas en sus

En mayo de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,9% respecto a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía 14 registraron variaciones positivas en sus

En mayo de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,9% respecto a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía 14 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 6,3 puntos porcentuales al comportamiento del sector. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Mayo (2018 / 2017) p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución a las ventas PP
Total comercio minorista	**5,9**	**5,9**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	25,6	1,8
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	7,2	1,6
Vehículos automotores y motocicletas	7,7	1,0
Combustibles para vehículos automotores	2,2	0,4
Prendas de vestir y textiles	6,3	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	12,6	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	2,7	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,1	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	0,7	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,2	0,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,8	-0,4

Fuente: DANE – EMCM

Durante el periodo de enero a mayo de 2018, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,6% respecto al mismo período del año anterior. De las 16 líneas de mercancía 12 registraron variaciones positivas en sus ventas reales sumando 6,1 puntos porcentuales al comportamiento del sector. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,5 puntos porcentuales. En mayo de 2018, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron las ventas reales en 8,3% y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco incrementaron sus ventas reales en 19,8%, aportando en conjunto 4,4 puntos porcentuales a la variación. En cuanto al comercio especializado, se destacaron por su contribución positiva a la variación total, las ventas registradas por los almacenes dedicados principalmente a la venta de vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios y los almacenes especializados en la venta de combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En cuanto al comercio especializado, se destacaron por su contribución positiva a la variación total las ventas registradas por los almacenes dedicados principalmente a la venta de vehículos automotores nuevos, motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; seguido de los especializados en la venta de combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores y los especializados en la venta de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios.

SECTOR TEXTIL EN COLOMBIA

Hablar del sector textil en Colombia es remontarse hasta los orígenes de las principales industrias nacionales, símbolo a su vez de la industrialización que tuvo como epicentro a la capital de Antioquia en el siglo pasado. Baste pensar en Col tejer, Fabricito o Tejicóndor. El sector textil-confección es pionero en el uso intensivo de capital y nuevas tecnologías y jalonador del desarrollo industrial manufacturero de la economía colombiana. Sin embargo, en las últimas décadas se fue superando esa idea y más bien las textil eras comenzaron a ser sinónimo de protección desmedida del Estado, atraso

tecnológico y, sobre todo, baja competitividad internacional. Pero, la apertura económica obligó a modernizar las compañías para ser más competitivas, según lo han podido demostrar desde entonces, si bien ante las enormes dificultades que se tradujeron en la peor recesión de nuestra historia, a fines de la década anterior. Es un gran reto que han sabido enfrentar con éxito. La industria textil es uno de mayor desarrollo en el mercado internacional. El sector textil colombiano, pese a ser uno de los de mayor crecimiento en las exportaciones colombianas, ha tenido un periodo de crisis, que se debe principalmente a la falta de preparación para asumir los retos de la apertura económica, es por ello que el sistema productivo textil debe desarrollar permanentemente políticas que apunten al aumento de su competitividad para mantenerse en el escenario internacional. La crisis económica del 2008, demostró que es necesario fortalecer el aparato textil, ya que este sector está sujeto a los cambios del mercado. El estudio del sector industrial, que potencia el sector textil su estrategia de crecimiento, muestra alternativas ejemplares para aplicar a la industria. La investigación del contexto actual del mencionado sector en Colombia, a través de diversas fuentes como expertos, estadísticas y academia en conjunto, permite concluir algunas sugerencias y recomendaciones útiles para el crecimiento del sector textiles y de confecciones teniendo en cuenta el desarrollo de políticas entre el sector privado y el sector público como elemento clave de competitividad del país en el escenario internacional. Este sector es una pieza clave de la economía del país, no sólo por ser un generador importante de empleo con una participación de 19,5%, sino porque el consumo de vestuario acumulado a nivel nacional hasta octubre de 2016, está en 10.53 billones de pesos, eso se traduce en un crecimiento en plata del 5.52% frente al mismo periodo de 2015, y en unidades del 0.99%. Actualmente Colombia cuenta con 13 tratados comerciales vigentes, 5 suscritos y 2 en curso de negociación; los tratados comerciales pactados entre diferentes países, cuentan cada uno con normas particulares y con políticas específicas que permiten aprovechar las garantías que ofrecen. Estos instrumentos son de gran utilidad para la actividad económica, y aunque no todos incluyen actividades económicas propias de la cadena textil-confección, se presentan grandes oportunidades

3.1.2. TÉCNICO

El proceso de producción, comercialización y distribución del sector textil y confección se desarrolla bajo cuatro segmentos:

Procesos y factores estratégicos: proveedores que son los que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria, materiales y fibras naturales y sintéticas como algodón, lana, nylon y poliéster.

Empresas textileras de hilaturas y tejeduras: se encargan del proceso de manufactura en la preparación y trasformación del hilo en tejido, acabados, bordados, estampado y teñido.

Empresas de confección: encargadas de la elaboración de los productos finales y de productos complementarios para la industria como son prendas de vestir y ropa para el hogar.

La Cadena Textil-Confecciones, desde la producción, de la fibra de algodón y de las fibras sintéticas como poliéster y nylon, hasta la confección, participa de manera trascendental en el desarrollo de la industria manufacturera del país, juega un papel de avanzada en la generación de empleo calificado, crecimiento económico, absorción de tecnología, acumulación de Know-how, valor agregado y presencia de productos en los mercados internacionales

Las normas técnicas que rigen este proceso de contratación están estipuladas a continuación:

ELEMENTO	NORMA TÉCNICA
UNIFORME CAMUFLADO PARA CABALLERO	NTMD-0339
UNIFORME CAMUFLADO PARA DAMA	

Para verificar esta norma técnica se puede ingresar a la página https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas2/normas_tecnicas/LISTADO_NTMD.pdf, posteriormente seleccionar la opción Viceministerio, clic en Estrategia y Planeación, Finalmente Normas Técnicas.

Igualmente cumplir con lo establecido en el ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

3.1.3. REGULATORIO

Se realizaron varias consultas con el propósito de identificar Leyes, Decretos, Directivas, Reglamentaciones o Circulares que motiven sobre normatividad con ocasión del entorno del Objeto a contratar, con el siguiente resultado:

- La contratación estatal en Colombia, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo, a la igualdad de sus contratistas, entre otros aspectos. Hoy en día la contratación estatal está regulada por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011.
- El Decreto Ley 4170 del 03 de noviembre de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura - creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. En desarrollo del mencionado decreto la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
- El decreto Ley 1211 del 08 de junio de 1990, por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, en los artículos 105 y 106 dispone la dotación anual, inicial de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.
- El decreto 989 del 10 de junio de 1992, por el cual se reglamentan algunas disposiciones del decreto 1211 de 1990, estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares - el artículo 78 establece "El Oficial o Suboficial en servicio activo, tendrá derecho a una partida anual de vestuario, así: Oficiales Generales y de Insignia el 47% del sueldo básico de un General; Oficiales Superiores el 55% del sueldo básico de un Coronel; Oficiales Subalternos el 45% del sueldo básico de un Coronel; Sargento Mayor; Suboficiales (SS., CP., CS.) el 66% del sueldo básico de un Sargento Mayor."
 "Esta partida es acumulable de un (1) año para otro, pero no es reconocible en dinero. El derecho a hacer uso de ella se pierde a partir de la fecha de la disposición que cause el retiro del servicio activo o la separación del Oficial o Suboficial."
- La Ley 1861 de 04 de Agosto de 2017 por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización
- Resolución No. 590 del 26 de Octubre de 2009 "Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea"
- Resolución No. 045 del 03 de febrero de 2010 "Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Soldados, que presten su servicio Militar Obligatorio en la Fuerza Aérea Colombiana"
- Reglamento FAC 4.2.4-0 "Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID) Sexta Edición 2016","

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de empresas clasificadas en el **Sector de Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.**, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

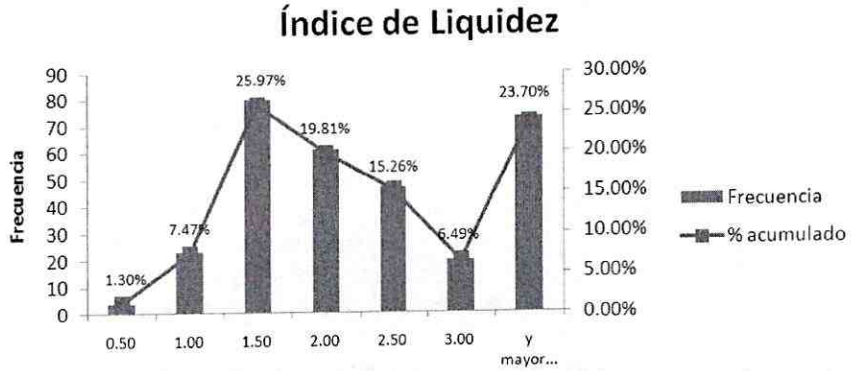
Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	311 empresas (Ver anexo listado)
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	1410 1399
DESCRIPCIÓN CIIU:	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
INFORMECIÓN FINANCIERA:	Corte año 2016
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	www.colombiacompra.gov.co

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

Índice de Liquidez: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

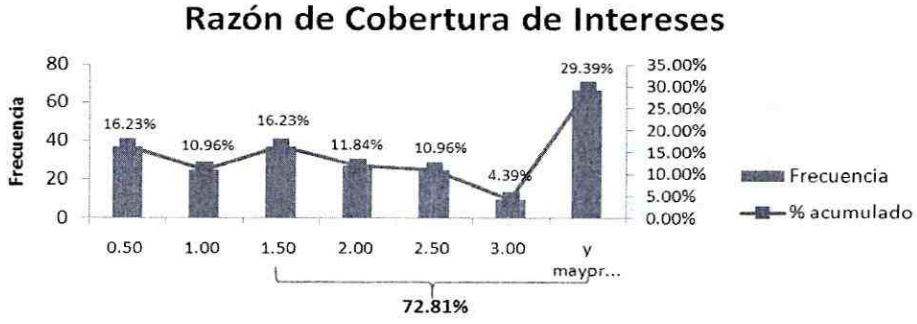


Índice de Endeudamiento: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de **60%** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.

67



Cobertura de Intereses: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.



- **Perspectiva organizacional:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, sugiere utilizar medidas de dispersión con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se llevó a cabo el siguiente análisis:

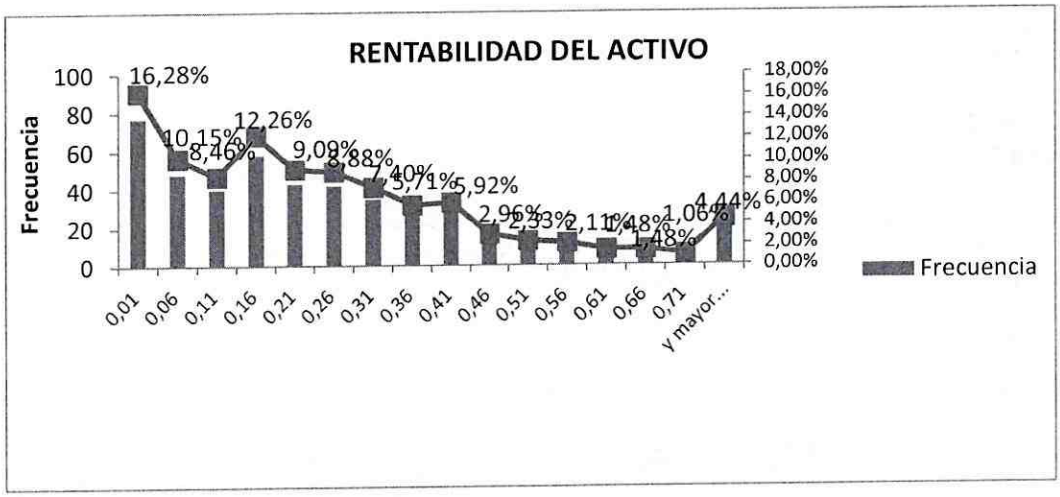
Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,01** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico



mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,01** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán.





b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos, se tendrán en cuenta para establecer el precio de referencia ya que cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso. De los precios históricos, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO		PROMEDIO	VALOR TOTAL
		Fuente 1	FUENTE 2		
UNIFORME CAMUFLADO PARA DAMA Y CABALLERO	3533	202.961	198.725	200.843	709.578.897
VALOR ESTIMADO:$ 709.578.897					

FUENTE 2 Precios Histórico 2017

FUENTE 3 Precios Histórico 2016

Por lo anterior, el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Nota: En caso de que las cantidades autorizada en el Certificado Plan de Adquisiciones CPA y las reales no sean las mismas, por ser mayores las reales que las autorizadas debido a limitaciones presupuestales y sobre presupuesto al momento de realizar la adjudicación, se podrán adicionar cantidades sin sobrepasar la cantidad real establecida.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados por la FAC en los últimos años que tienen características similares con el objeto del presente proceso de selección:

ENTIDAD	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	UNION TEMPORAL INDUCON SALGARI 2016
NÚMERO	060-00-A-COFAC-DISER-2017	037-00-A-COFAC-DISER-2017
PLAZO	60 DIAS	120 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA	SUBASTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS PCLO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS QUE INTEGRAN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE UNIFORME CAMUFLADO (PATRÓN DE CAMUFLADO CON LÍNEAS ONDULANTES), PARA EL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS QUE INTEGRAN LA FAC
CONTRATISTA	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	UNION TEMPORAL INDUCON SALGARI 2016
CANTIDAD ADQUIRIDA	13.847	15.163
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD
VALOR TOTAL	$2.699.980.142,55	2.849.430.960,00
FORMA DE PAGO	50% PAS NOVIEMBRE DE 2017 50% PAS DICIEMBRE DE 2017	• $949.841.640 PAC OCTUBRE DE 2016 • $949.841.640 PAC NOVIEMBRE DE 2016 • $949.747.680,00 CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2017
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	• INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS • TEXMAN • UT UNIFORMES CAMUFLADOS FAC 2017 • INDUNIK SAS • UT DOTACION AEREA	• UNION TEMPORAL INDUCON SALGARI 2016 • UNION TEMPORAL UNIFORMES ALFAXEN 2016 • COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN SAS • MANUFACTURAS ROSSE
LUGAR DE ENTREGA	ÁREA CENTRO DE DISTRIBUCION – ACED (COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM)	ÁREA CENTRO DE DISTRIBUCION – ACED (COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM)

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido los bienes a través de proceso público de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme **con corte a 31 de diciembre de 2017.**

Nota 1.: El comité económico verificará en el RUP que la información financiera A DICIEMBRE 31 DE 2017, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

4.1.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,}\right.}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,}\right.}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo No. X Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional
El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $(709.578.897) CON IVA INCLUIDO,

PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO		PROMEDIO	VALOR TOTAL
		Fuente 1	FUENTE 2		
UNIFORME CAMUFLADO PARA DAMA Y CABALLERO	3533	202.961	198.725	200.843	319 **709.578.897**
VALOR ESTIMADO:$ 709.578.897					

Justificación:

Por lo anterior, el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección Abreviada - Subasta Inversa

5.1.2 Fundamento jurídico

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "*corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "*adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*" En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA.

Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de las dotaciones militares.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial ($709.720.847,46)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	SI	40	NO
	México (*)	SI	SI	40	NO
	Perú	SI	SI	40	NO
Canadá		SI	SI	40	NO
Chile		SI	SI	40	NO
Corea		SI	SI	40, 59	NO
Costa Rica		SI	SI	40, 59	NO

Estados AELC		SI	SI	40	NO
Estados Unidos		SI	SI	40	NO
México (*)		SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	20	NO
	Guatemala	SI	SI	20	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	40	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Nota: Por lo anterior se concluye que el presente proceso esta cobijado por acuerdos comerciales con México y Comunidad Andina de Naciones y se advierte que el objeto es de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes, por tanto tendrá un plazo de 10 días.

Así mismo se indica que no hay trato Nacional con:

- Aruba
- Australia
- Brasil
- China
- Panamá
- Paraguay
- Turquía
- Uruguay

Por lo tanto no hay reciprocidad con dichos países.

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato hasta la Liquidación
Calidad de los bienes	50%	Dos años contados a partir de la fecha del acta de recibo total a satisfacción de los bienes objeto del contrato

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

(vii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(viii) Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Compromiso Anticorrupción La verificación del diligenciamiento del compromiso anticorrupción corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. la oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

e. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

5.5.2. Otros: N/A

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica de acuerdo al formulario de evaluación económica que contendrá la relación de los elementos que se van a adquirir, indicando valor unitario, IVA y valor total, el cual no deberá sobrepasar el valor estimado por rubro así:

VALOR TOTAL ESTIMADO (incluido IVA) PARA RUBRO 204-4-10(Insumos)	**$709.578.897**

El margen de mejora para el presente proceso será del 2% en cada lance.

Lo anterior de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros debe señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto de acuerdo al resultado de la subasta por valores unitarios multiplicado por las cantidades requeridas, hasta el monto establecido para cada rubro.

6.2. FACTOR TÉCNICO

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que

trata la Ley 1150 de 2007

6.3. ESTÍMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Anexo técnico		
9	Concepto presupuestal		
10	Documentos que conforman en estudio de Mercado		

FIRMAS:

TC. JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ Delegado Contractual	CT. CARLOS ANDRES OTALORA DUARTE Gerente del Proyecto (e)
TE. ALEJANDRA ARARAT ARRECHEA Estructurador Técnico	TS. WILLIAM RUIZ CARRILLO Estructurador Técnico
CO. BIBIANA JUDITH CALDERON RICO Estructurador Económico	CO. MONICA LILIANA SINUCO QUIJANO Estructurador Jurídico